



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

Facultad de Agronomía
Escuela de Agronomía
www.agronomia.ucv.cl

Calle San Francisco s/n, La Palma, Quillota
Casilla 4-D
Tel: (56-32) 2274501
Fax: (56-32) 2274570

REGLAMENTO DE EXAMEN DE TÍTULO PARA PLAN DE ESTUDIOS 2013, ESCUELA DE AGRONOMÍA

DEFINICIÓN

Artículo 1. El Examen de Título es el evento solemne que constituye el requisito final para obtener el título profesional de Ingeniero Agrónomo. El Examen es oral, público y rendido ante una Comisión Examinadora especialmente designada por el Secretario Académico de la Escuela de Agronomía.

REQUISITOS

Artículo 2. Tienen derecho a rendir Examen de Título los (as) candidatos(as) que se encuentren egresados del plan de estudios 2013 de la carrera de Agronomía, según decreto DRA 2/2013. Este examen podrá ser rendido hasta 6 semestres después del egreso o una vez aprobado el examen de revalidación.

Aquellos estudiantes adscritos al DRA N° 96/2004 podrán optar por esta modalidad de Examen, siempre y cuando se encuentren egresados.

Los estudiantes adscritos a todos los planes de estudio vigentes de la carrera de Agronomía, tendrán como plazo máximo para la titulación hasta 6 semestres académicos posteriores a la fecha de egreso. Una vez cumplido este plazo,



quedan sujetos a la revalidación contemplada en Resolución N° 4/2012 modificada por Resolución N° 15/2012.

ADMINISTRACIÓN

Artículo 3. Los Exámenes de Título se realizarán al finalizar cada semestre académico en las fechas establecidas en el Calendario Oficial Anual de Actividades de la Escuela de Agronomía. Los candidatos interesados en rendir el Examen de Título en cada semestre, deberán oficializar su inscripción en la Secretaría Académica en las fechas que se determinen cada año en el calendario académico. Una vez inscrito, el candidato que no se presentare en la fecha asignada será reprobado.

Artículo 4. La rendición en tercera oportunidad del Examen de Título para los estudiantes adscritos al DRA N° 96/2004 (a partir de la promoción de ingreso 2009) y los estudiantes adscritos al DRA N° 2/2013 tendrá un costo. Este valor se determinará anualmente a proposición de la Dirección de la Escuela de Agronomía y aprobación del Consejo de Profesores de la Escuela de Agronomía mediante resolución interna.

COMISIÓN EXAMINADORA

Artículo 5. La Comisión Examinadora será designada por el Secretario Académico de la Escuela de Agronomía. Estará integrada por dos profesores de la carrera de Agronomía, uno de los cuales será el profesor guía de las asignaturas Taller de Título y



el otro presidirá la comisión.

MODALIDAD DEL EXAMEN

Artículo 6. El Examen de Título corresponde a una ceremonia solemne que versará sobre la presentación y defensa del proyecto que desarrolle el alumno en las asignaturas Taller de Título 1 y 2. La exposición fundamentada será de 20 minutos de duración. Posteriormente, habrá una defensa y preguntas relacionadas con el tema presentado, en que los estudiantes demuestren su comprensión de los fundamentos, fortalezas y debilidades de su proyecto.

EVALUACIÓN

Artículo 7. Una vez terminado el Examen, la Comisión Examinadora sesionará en privado para proceder a la evaluación. Para tal efecto, los profesores integrantes de la Comisión votarán secretamente en una primera ronda, marcando una preferencia entre las siguientes tres opciones: Distinguido; Aprobado; Reprobado.

- a) Una vez realizado el recuento de los votos por el Presidente de la Comisión, y en caso de producirse unanimidad, el examen será calificado respectivamente como: Aprobado con Distinción Unánime; Aprobado o Reprobado.
- b) Si hubiere un voto Distinguido y no se presentaren votos Reprobado, el examen se calificará como Aprobado con Distinción.
- c) Si no existieren votos Reprobado y no se presentara la circunstancia del párrafo anterior, el examen será calificado



como Aprobado.

- d) Si no existiere unanimidad y se presentaren votos Reprobado, la Comisión Examinadora deliberará hasta lograr una calificación unánime.
- e) Una vez obtenida la calificación conceptual, los profesores acordarán una calificación numérica, de acuerdo a la Resolución N° 38/2008 de la Escuela de Agronomía.

REPETICIÓN

Artículo 8. En caso que el candidato repruebe el examen, lo rendirá nuevamente de acuerdo a la modalidad estipulada en el Reglamento de Examen de Título de la Escuela de Agronomía del 5 de diciembre de 2008.

Se considerará un periodo transitorio (hasta diciembre del año 2017) para los estudiantes adscritos al DRA N° 96/2004, quienes podrán repetir sólo una vez el Examen de Título en la presente modalidad. Una tercera oportunidad de gracia deberá ser solicitada al Director de la Escuela de Agronomía, rigiendo para ello lo estipulado en el Reglamento de Examen de Título de la Escuela de Agronomía del 5 de diciembre de 2008.

Quillota, 21 de Octubre de 2013.